

EDICTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELIAS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Boconó, 11 de Noviembre del 2.024

214° y 165°

SE HACE SABER:

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos por la de "**RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO**", del ciudadano: **JOSE MARIO SPINETTI QUEVEDO**, venezolano, mayor de edad, viudo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 676.411, representado por el Apoderado Judicial el Abogado **GUILLERMO DE JESUS CASTELLANOS PEÑA**, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° **134.526**. Según consta en Poder Especial debidamente autenticado por ante la Notaria Publica Cuarta de Mérida Estado Mérida, de fecha 28-10-2024, inserto bajo el N° 18, Tomo 36. Folios 92 hasta 94. Solicitud marcada con el **Nro. 259-2024**, en la cual este Tribunal por auto de esta misma fecha **ADMITIO** dicha solicitud y de conformidad a lo establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, en el Décimo (10°) día de despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente Cartel se haga (Publicación y Consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., a fin de manifestar lo que a bien tenga con relación a las mencionadas "**Rectificación del Acta de Nacimiento**" o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente. Publíquese el presente Cartel en el Diario de Circulación Regional.-

La Jueza Provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade.

El Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/merp

SOLICITUD N° 259-2.024